

**DIPUTADA ARLENE MORENO MACIEL,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE
SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA
DECIMO SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

P R E S E N T E.

La que suscribe, Diputada **GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena en esta Décimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, me permito presentar al pleno de ésta Honorable Soberanía Proposición con Punto de Acuerdo, misma que se sustenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 21 de octubre 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación diversas adiciones a la Ley General de Bienes Nacionales, donde se adiciona un tercer párrafo al artículo 8, un párrafo segundo al artículo 127 y el artículo 154.



XVII LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

Se estableció que el acceso a las playas marítimas y la zona federal marítimo terrestre contigua a ellas no podrá ser inhibido, restringido, obstaculizado ni condicionado, salvo en los casos que establezca el reglamento.

También, se constituyó una multa de entre 3 mil y 12 mil veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) a los concesionarios o propietarios de terrenos colindantes con las playas que impidan el acceso a éstas.

En caso de reincidencia, además de la sanción señalada, se revocará la concesión, autorización o permiso, observando en lo conducente lo dispuesto en el artículo 18 de esta Ley General de Bienes Nacionales.

Se estipula que cuando no existan accesos desde la vía pública, los propietarios de terrenos colindantes deberán permitir el libre tránsito, a través de las vías que convenga con ellos la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat).

Baja California Sur destaca por su amplio territorio costero y su gran afluencia en el turismo nacional y extranjero; uno de los grandes atractivos turísticos de nuestro estado son las diferentes playas que podemos encontrar a lo largo y ancho de nuestra península, esto refleja grandes beneficios para nuestra entidad, brindando mayores y mejores fuentes de empleo para los sudcalifornianos.

Asimismo, se hace atractivo los servicios hoteleros con acceso a playas privadas, así como venta de propiedades con acceso a las mismas de manera exclusiva; esto implica para la población el cierre de playas



XVII LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

vulnerando lo establecido en la Ley General de Bienes Nacionales y demás normativas, misma que establece que, el acceso a las playas no podrá ser inhibido, restringido, obstaculizado ni condicionado por ningún motivo a los mexicanos.

Si bien es cierto, la legislación establece con claridad el derecho de goce y disfrute que todas las personas tienen respecto de las playas marítimas, en la práctica el mismo se ve disminuido y obstaculizado con frecuencia por los propietarios colindantes con la zona federal marítimo terrestre, así como los concesionarios de la misma obstaculizando así el acceso a las playas marítimas, ya sea estableciendo barreras físicas que impiden el libre tránsito hacia una sección de la playa o disponiendo personal de seguridad que controla el acceso e incluso agrede a quienes ellos determinan como invasores.

Esto deriva de la falta de coordinación entre autoridades respecto de los desarrollos inmobiliarios establecidos en terrenos colindantes con la zona federal marítimos terrestres ha provocado que no se destinen accesos suficientes entre los predios privados, que permitan el libre acceso desde la vía pública.

En ese sentido es necesario que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en coordinación con los cinco Ayuntamientos en el Estado, revise y haga operativos de inspección para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, a fin de garantizar el libre acceso a las Playas de Baja California Sur.



XVII LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

En atención a lo antes expuesto, me permito someter al pleno de esta soberanía popular la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- La Décimo Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta de manera respetuosa a la Doctora Cristina González Rubio Sanvicente Delegada de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) en Baja California Sur, para que ejerza sus facultades de inspección y vigilancia en los casos en los que se prohíba el acceso digno a las playas de Baja California Sur; asimismo, se sancione conforme a la legislación vigente a propietarios y concesionarios que prohíba, restrinja obstaculice o condicione el libre tránsito y acceso hacia las playas y zona federal marítimo terrestre contigua, garantizando así que se pueda ejercer el derecho, goce y disfrute de las Playas en el Estado.

SEGUNDO.- La Décimo Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur exhorta de manera respetuosa a las y los Presidentes Municipales de los cinco Ayuntamientos en el Estado a que en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), realicen labores conjuntas de inspección y vigilancia en los casos en los que se prohíba, restrinja, obstaculice o condicione el libre tránsito y acceso digno a las playas en Baja California



XVII LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

Sur, garantizando así que se pueda ejercer el derecho, goce y disfrute de las playas en el Estado.

La Paz Baja California Sur, a los 22 días del mes de abril del 2025.

ATENTAMENTE

DIPUTADA GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO.

**INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO
MORENA EN EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR.**